



POLÍTICA DE COMPLIANCE



SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

0. POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L realiza su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L identifica, gestiona y comunica al Órgano de Gobierno y a la Dirección, el riesgo de incumplimiento penal que debe ser prevenido.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o personal que realice funciones para NEUMATICOS SOLEDAD, S.L puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad.

Para ello, se requiere que todos los miembros de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L, tanto los consejeros, accionistas, directivos o empleados (en adelante, el “Personal”), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestro Manual de Compliance y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Compañía.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L, así como de los terceros que se relacionen con la misma, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada (y queda prohibida) la comisión de un delito por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para NEUMATICOS SOLEDAD, S.L. Asimismo, NEUMATICOS SOLEDAD, S.L está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en NEUMATICOS SOLEDAD, S.L, que es conocido por todo el personal e impulsado por el Órgano de gobierno. El alcance de la misma abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados en NEUMATICOS SOLEDAD, S.L y a las personas que lo llevan a cabo.

• ¿Por qué un Sistema de Gestión de Compliance?

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz se destacan a continuación:

- a) **Cultura de ética empresarial sólida:** orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para la dirección y los empleados.
- b) **Responsabilidad y multas:** para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a NEUMATICOS SOLEDAD, S.L.
- c) **Reclamaciones legales:** para evitar las reclamaciones de terceros contra NEUMATICOS SOLEDAD, S.L.
- d) **Riesgo reputacional:** para evitar que la reputación de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L. resulte perjudicada, garantizando el valor de la misma.
- e) **Clientes:** para mantener y garantizar el negocio con clientes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.
- f) **Gestión de la cadena de suministro:** para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L y proteger a la Dirección frente a responsabilidades personales.

• Sistema de Gestión de Compliance Penal

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance que cumple los requisitos mínimos, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, NEUMATICOS SOLEDAD, S.L tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta;
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes; y
- Mejora continua de su Sistema de Gestión.



El Compliance Penal es el resultado de que NEUMATICOS SOLEDAD, S.L cumple con sus objetivos de compliance penal a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

I. Compromiso

La Dirección de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Compliance basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de un responsable de cumplimiento no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Compliance penal efectivo.

La Dirección de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal (“mayor jerarquía mayor exigencia”) y cumple con los requisitos de esta Política de compliance penal y del Sistema de gestión de compliance penal implantado.

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L está comprometida con la mejora continua del Sistema de gestión de compliance penal.

II. Responsable(s) de Compliance

Se ha designado a una persona de rango superior para que actúe en calidad de Responsable de Compliance o "Compliance Officer", en la persona de D. FRANCISCO ENRIQUE GUMBAO UBEDA.

El Órgano de Gobierno ha nombrado a un Responsable de Compliance, el cual, tiene una comprensión jurídica y económica de los problemas de cumplimiento normativo; es fiable y digno de confianza.

Las responsabilidades y tareas delegadas al Responsable de Compliance están bien definidas y documentadas en el documento de nombramiento y aceptación del Compliance Officer.

El Responsable de Compliance Penal cuenta con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.



El Responsable de Compliance Penal trabaja conjuntamente con la dirección de la empresa y tiene plena colaboración con los demás órganos de la Organización.

III. Identificación/evaluación de riesgos

El Sistema de Gestión de Compliance Penal se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

IV. Desarrollo de medidas correctivas

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

V. Formación

Los empleados reciben formación básica sobre cumplimiento y su asistencia a dicha formación quedará documentada. A través del portal del empleado establecido por la compañía y puesto a disposición de todo el personal de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L se instrumenta y actualiza de forma periódica la formación continua relativa al cumplimiento de la normativa penal, así como cualquier actualización del Código ético o de conducta de la empresa que, a su vez, se pone a disposición del personal y del público en general en la página web de la compañía (www.neumaticossoledad.com).

La contribución del personal de la compañía a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance penal es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.



VI. Competencia

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L asegura la competencia del personal de compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Compliance penal.

VII. Canal de Denuncias

NEUMATICOS SOLEDAD, S.L ha implementado un efectivo sistema de denuncia al Responsable de cumplimiento normativo (Compliance Officer) de la compañía mediante el cual los empleados y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto hecho delictivo, una infracción de las medidas de prevención o corrección adoptadas por la Compañía en el Programa de Prevención de Riesgos Penales o cualquier incumplimiento de lo establecido en esta Política de Compliance y/o en el Código ético o de conducta fijado por la compañía.

En caso necesario, los empleados y terceros pueden presentar una queja de forma anónima, salvo que la ley no lo permita.

Las denuncias se pueden efectuar bien mediante carta dirigida a Compliance Officer de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L a la siguiente dirección postal:

C/ Severo Ochoa, 30
Parque Empresarial de Elche
03203 Elche (Alicante)

O bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: denuncias@neumaticossoledad.com

VIII.Sanciones por comportamiento indebido

Los incumplimientos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición del empleado en cuestión (incluyendo, por ejemplo, impago de bonificaciones, acciones legales o despido).

IX.Procedimientos para la delegación de facultades

En los casos en los que la Dirección de NEUMATICOS SOLEDAD, S.L delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que bajo, NEUMATICOS SOLEDAD, S.L establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de control que garantice que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

X.Objetivo

Se pretende implantar un programa Compliance Penal que permita, por un lado, evaluar los posibles riesgos penales de la persona jurídica en atención a su actividad y, por otro lado, determinar cuáles son las medidas con las que la sociedad cuenta en la actualidad para la evitación de determinados tipos penales.En definitiva, implantar medidas correctoras y de prevención que permitan, en todo momento, detectar posibles actuaciones susceptibles de reproche penal en el seno de la empresa e instaurar las medidas necesarias para minimizar en lo posible la existencia de conductas por las que la mercantil pudiera ser responsable penalmente por actos de los comprendidos en el artículo 31 bis del Código Penal."

Los objetivos de compliance penal son coherentes con lo establecido en esta Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales, comunicados, medibles (si es posible) y se actualizan según corresponda.

FIRMA ÓRGANO DE GOBIERNO

FDO. JUAN RAMON PEREZ VÁZQUEZ

(CONSEJERO DELEGADO)